

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante: GABRIEL ADRIANO VALVERDE VELASQUEZ
Demandado: LUZ MARILIN QUEVEDO LOPEZ
Radicado: 500013110002-2020-00273-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 18 de agosto de 2023. En la fecha al despacho del señor juez sírvase proveer.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

1. Para los fines legales pertinentes, se agrega el informe practicado por la trabajadora social a petición de la demandada en este asunto, dado su interés de que se modifique el régimen de visitas a que tiene derecho en este momento, en relación con los niños SAMUEL JERONIMO VALVERDE QUEVEDO y JOSUE NICOLAS VALVERDE QUEVEDO, y de acuerdo a las recomendaciones allí formuladas, **se dispone:**

a. Solicitar al psicólogo de la institución educativa ESCUELA LOS CENTAUROS de la vereda LA CECILIA, que allegue informe de atención y evaluación del seguimiento al estado en que se encuentran los hermanos VALVERDE QUEVEDO, frente a su situación familiar actual, teniendo en cuenta la ausencia de su figura materna y si considera viable y conveniente en aras de garantizar los derechos superiores de los citados niños, se hagan acercamientos tendientes a propiciar encuentros y visitas con su respectiva progenitora.

b. Allegado el informe referido en el numeral anterior, se decidirá sobre las demás recomendaciones formuladas por la señora Trabajadora Social de este Despacho, teniendo en cuenta que son preponderantes los intereses de los menores en cualquier situación.

2. Que por parte de la trabajadora Social del Despacho se de cumplimiento de manera puntual a lo dispuesto en el numeral quinto de la parte resolutive de la sentencia proferida en este asunto, en los términos y para los fines allí indicados, toda vez que el informe allegado no satisface con todos los requerimientos de lo ordenado en tal providencia, en la que se dispuso visita en la residencia de los citados menores.

Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,

CARLOS ANDRÉS CARVAJAL QUINTERO